



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, es el documento rector en nuestra entidad, ya que a través de la Inversión Pública atiende las obligaciones del Gobierno Estatal, por tanto crea el Programa de Acciones para el Desarrollo, recursos que permiten proporcionar subsidios y apoyos económicos a los diversos niveles y sectores del Gobierno del Estado, asociaciones o representantes de la sociedad.

En el Estado de México las erogaciones del Programa de Acciones para el Desarrollo se encuentran previstas en el artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, al igual que la integración del Programa se sustenta en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y en el Código Administrativo del Estado de México, entre otros; siendo aplicable para el cumplimiento del Programa la normatividad federal y estatal señalada en el Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 6 de mayo de 2014; Reglas de Operación ratificadas en términos del artículo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal del 2017, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de noviembre de 2016.

Que el objetivo del Programa es fomentar el desarrollo y cubrir la asistencia social multidimensional, procurar la seguridad económica, pública y social en el Estado de México; instituyendo un elemento fundamental para construir una administración pública moderna, así como la importancia de apoyar a las Instituciones de Asistencia Privada en la ejecución de obras y acciones de impacto social a sus beneficiarios a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México como coadyuvante en el desarrollo sustentable de las regiones en que se ubiquen y que cuenten con recursos económicos para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional.

En tal virtud se expiden los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, con base a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

1. Objeto.

Establecer los requisitos, mecanismos, criterios, obligaciones y seguimiento para la entrega de recursos económicos orientados a la ejecución de proyectos de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, logrando el Fortalecimiento Institucional; mejorar la infraestructura de los bienes inmuebles propios de las instituciones, brindar recursos monetarios para la regularización jurídica, adquisición de productos eléctricos y electrodomésticos, material didáctico o de rehabilitación y mobiliario, así como insumos para contribuir con tratamientos médicos como, prótesis, medicamentos, equipo médico especializado, así como el financiamiento de gastos médicos; con el fin de mejorar el servicio que brindan a las personas beneficiarias y eficientar su labor asistencial.

2. Fundamento Legal.

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México y las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se sujetarán para el cumplimiento de estos Lineamientos a la normatividad siguiente:

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México;
- Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México;
- Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

3. Ámbito de Aplicación.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y para las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

4. Glosario.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Convocatoria: Al documento emitido por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en donde se establecen las bases en el Programa de Acciones para el Desarrollo, referente al fortalecimiento de las instalaciones

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. G. H. T.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



que ocupan las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
Domicilio Asistencial: Domicilio señalado y registrado por la I.A.P., en el que se desarrolla la actividad asistencial preponderantemente y en el que se localiza a la institución.

Domicilio Legal y/o fiscal: domicilio señalado y registrado por la I.A.P. para oír y recibir notificaciones y/o para llevar la contabilidad de una I.A.P.

Formatos: A los documentos emitidos por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que unifica criterios de acuerdo a la Convocatoria para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México;

Instancias Ejecutoras: A las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Instancia Responsable: A la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

I.A.P.: Institución de Asistencia Privada.

Junta: A la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Ley: A la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Lineamientos: A los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Órgano de Gobierno: Al Cuerpo Colegiado de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Programa: Al Programa de Acciones para el Desarrollo.

Reglamento: Al Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Secretario Ejecutivo: Al Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

5. Criterio.

Los proyectos de Fortalecimiento a beneficiar con recursos, podrán atender a lo siguiente:

- 1) Novedad en la temática del proyecto de Fortalecimiento;
- 2) Certeza jurídica en su patrimonio;

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

3



- 3) Mejorar el servicio asistencial;
- 4) Contribuir a la inclusión social de la población beneficiaria de las Instancias Ejecutoras;
- 5) Ampliar la cobertura de los servicios humanitarios de asistencia en el territorio estatal,

5.1. Requisitos Programáticos y Características de los proyectos.

- 5.1.1. Planteamiento del proyecto;
- 5.1.2. Nombre del proyecto;
- 5.1.3. Vertiente;
- 5.1.4. Rubro que atiende;
- 5.1.5. Diagnóstico;
- 5.1.6. Describir la situación, cuál es el problema identificado o cuál es la necesidad que pretende atender con el proyecto.

5.2. En cada uno de los objetivos del proyecto presentado deberá considerar los siguientes aspectos:

- 5.2.1. Claros;
- 5.2.2. Relevantes;
- 5.2.3. Económicos;
- 5.2.4. Evaluables;
- 5.2.5. Medibles.

5.3. Características de contenido.

- 5.3.1 Definir claramente las necesidades de la I.A.P.;
- 5.3.2. Presentar un **Plan de Trabajo** mismo que deberá ser descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>, a fin de realizar una descripción de su programa o servicio, metas, objetivos, actividades, participantes, recursos, indicar el impacto que prevé lograr con la ejecución del proyecto mencionado, siendo coherente entre objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto, así como su viabilidad;
- 5.3.3. Describir el problema que pretende atender, la importancia de hacerlo, sus antecedentes y a quienes beneficiará.

Mgmt.



- 5.3.4.** Describir brevemente los generales de la I.A.P., visión, misión, listado de los servicios que proveen; población a la que brindan servicios actualmente; contacto del representante legal o de la persona plenamente facultada para la ejecución y seguimiento del proyecto, así como vigencia y el nombre de los miembros del patronato de la I.A.P.;
- 5.3.5.** Describir mecanismos de seguimiento y evaluación, que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto;
- 5.3.6.** Resultado final a través de los logros concretos y explícitos que dan cumplimiento con su objeto social, vinculado a las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto; y las evidencias del éxito conforme al proyecto;
- 5.3.7.** Cotizaciones (mínimo tres).

5.4. Instancias Participantes.

Para el otorgamiento de recursos económicos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, por parte de la Junta, existirán dos tipos de instancia: la Instancia Responsable y la Instancia Ejecutora.

5.4.1. Instancia Responsable.

La Junta será responsable de establecer y aplicar los criterios y mecanismos de recepción, elegibilidad, apoyo, seguimiento de los proyectos y si es necesario hacer uso de medidas de apremio en caso de incumplimiento al objetivo del proyecto por el cual se les otorguen recursos económicos.

5.4.2. Instancias Ejecutoras.

Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, serán las Instancias Ejecutoras, que deberán presentar proyectos para obtener recursos económicos mediante el Programa para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México sus instalaciones; y serán las encargadas de llevar a cabo el proyecto en términos de los presentes Lineamientos hasta su conclusión.

MGMH

Las I.A.P., que soliciten el apoyo para el proyecto de Fortalecimiento, podrán pertenecer indistintamente a los rubros: médico, educación, para personas con discapacidad, para ancianos, para niñas, niños y adolescentes y para el desarrollo social.

1. Criterios de selección de proyectos:

Son los requisitos que deberán cumplir las I.A.P., interesadas para tener acceso a los apoyos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través del Programa.

Las I.A.P., que participen en el proyecto de Fortalecimiento, deberán contar preferentemente con los sistemas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes aplicables, aunado de las pólizas de seguro, con el fin de garantizar el aseguramiento de bienes de las I.A.P., así como el contrato respectivo vigente con las cláusulas, términos, coberturas y condiciones para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo y descripción de su propiedad y bajo su responsabilidad legal o contractual; cubriendo en tiempo y forma los pagos por concepto de primas.

En el caso de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, deberán contar preferentemente con los sistemas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes aplicables, aunado de las pólizas de seguro, contra posibles eventualidades (riesgos o siniestros) que por intervención de la naturaleza y/o de las personas que laboren o sean ajenas a la Institución, así como el contrato respectivo vigente con las cláusulas, términos, coberturas y condiciones para salvaguardar los bienes y evitar una pérdida o decremento en su patrimonio.

Estos deberán ser claros, verificables y transparentes, buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social que cumplan con cada uno de los rubros que establece la Convocatoria correspondiente.

6.1. Documentación.

Los documentos que deben presentar las Instituciones de Asistencia Privada para participar en el proyecto de Fortalecimiento de las I.A.P., son los siguientes:

19/11/11

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

6

Los documentos en copia deberán ser presentados de manera legible.

- a) **Solicitud de apoyo:** Petición realizada por la I.A.P., debidamente requisitada. El formato deberá ser descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>
- b) **Descripción y desarrollo del proyecto:** De acuerdo con la definición del proyecto que la institución participante desea desarrollar por medio del Programa. El formato deberá ser descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>
- c) **Acta constitutiva:** Presentar el protocolo que acredite la constitución de la institución como I.A.P., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad o registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (I.F.R.E.M.) (Copia legible).
- d) **Identificación oficial vigente:** (IFE, INE, Pasaporte, entre otros), por ambos lados del apoderado legal. (Copia legible).
- e) **Patronato vigente o en proceso notarial:** Presentar el acta protocolizada que contenga el patronato vigente de la institución al momento de realizar la solicitud de inscripción y hasta la entrega del recurso, así como el poder notarial que acredite la representación legal de la I.A.P., anexando identificación oficial vigente por ambos lados del apoderado en mención. (Copia legible).
- f) **Situación jurídica del inmueble:** Presentar el documento que acredite la situación legal del bien inmueble Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio o escritura del predio. (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos), Contrato de donación o contrato de compraventa vigente al momento de realizar la solicitud de inscripción y hasta la entrega del recurso; donde se lleva a cabo la labor asistencial. (En original para cotejo y Copia legible).
- g) **Certificación Vigente:** Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México deberán contar con su certificación positiva vigente emitida por la

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

49MT



Junta de Asistencia Privada del Estado de México, o bien, encontrarse en proceso de certificación, en este caso, se considerará como válida, siempre y cuando, sea emitido el visto bueno del área de la Dirección de Desarrollo Asistencial. (Copia legible).

- h) **Cinco al millar:** Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.F.D.I.), emitido por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que demuestre el pago de esta cuota por el primer semestre del ejercicio del año 2017 o, en su caso, el formato de cálculo del cinco al millar de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México en ceros del mismo periodo. Este último, se presentará con el formato establecido por la Junta y firmado por el representante legal. (Copia legible).
- i) **Comprobación de administración de recursos financieros:** Estado de cuenta bancaria a nombre de la I.A.P., con una antigüedad no mayor a los dos meses de haber sido publicada la presente convocatoria. (Copia legible);
- j) **Comprobación de estados financieros:** Presentar el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación y movimientos auxiliares al cierre del ejercicio inmediato anterior, es decir, del primer semestre de 2017. Todos estos documentos deberán presentarse de forma analítica y firmada por el presidente y contador encargado de su elaboración. (Copia legible).
- k) **Inventario de bienes 2016:** Presentar el inventario de bienes muebles e inmuebles vigente del 2016 con el formato de la J.A.P.E.M., (disponible en la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>). Este documento deberá ser firmado por el representante legal y el personal encargado de su elaboración. (Copia legible).
- l) **Opinión positiva emitida por el S.A.T.:** Presentar el documento que publica el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), pronunciado en el año 2017 a nombre de la I.A.P., participante, donde se acredite su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales como positiva. Este escrito requiere ser vigente al momento de realizar la solicitud de inscripción y hasta la entrega del recurso. (Copia legible).



- m) **Donataria autorizada:** Presentar la constancia de autorización para recibir donativos deducibles emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.). Esta autorización deberá acreditar a la I.A.P., para recibir donativos deducibles durante el ejercicio fiscal 2017.
- n) Carta bajo protesta de decir la verdad en la cual el presidente y/o representante legal de la I.A.P. se compromete a cumplir con la aplicación y seguimiento del proyecto hasta su conclusión.
- o) Acuerdo de registro de correo electrónico oficial de la I.A.P. autorizado por la Subdirección Jurídica.

7. Criterios básicos de selección de proveedor o empresa consultora:

7.1. Perfil de los proveedores para el proyecto de "Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México".

Los proveedores deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las cotizaciones deberán emitirse debidamente firmadas;
- b) El proveedor deberá de estar legalmente constituido y dado de alta ante el S.A.T.;
- c) Deberá de contar con al menos 4 años de operar en el rubro de su competencia;
- d) Para la adquisición de equipos nuevos, deberán contar con garantía y servicio de soporte; y
- e) Los proveedores deberán ser nacionales.

8. Derechos y Obligaciones de las I.A.P.:

8.1. Derechos:

- a) Participar para obtener recursos del Programa;
- b) Presentar el proyecto a ejecutar, para llevar a cabo las acciones de mejora para la Institución; y
- c) Recibir el apoyo de acciones de mejora en tiempo forma, en caso de ser acreedores al beneficio;

M947



8.2. Obligaciones:

- a) Presentar los documentos que formalicen la solicitud;
- b) Cumplir con el objetivo para el cual se otorgó el apoyo;
- c) Utilizar únicamente el recurso para ejecutar el proyecto referido en el formato de descripción, siendo de uso exclusivo de la I.A.P., y en cumplimiento de su objeto asistencial;
- d) Mejorar su labor asistencial; y
- e) Contar con correo electrónico autorizado y registrado ante la Junta.
- f) Suscribir la Carta bajo protesta de decir la verdad en la cual el presidente y/o representante legal de la I.A.P. se compromete a cumplir con la aplicación y seguimiento del proyecto hasta su conclusión.

9. Selección.

La selección se regirá conforme a los criterios y términos:

- a) Cumplir con los requisitos y la documentación señalados en los presentes Lineamientos;
- b) Vincular el objetivo del proyecto de Fortalecimiento con acciones asistenciales de impacto que fomenten el desarrollo y la seguridad social del Estado de México;
- c) Contar con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Junta;

La selección de los proyectos, estará basada en su viabilidad técnica, económica y social siendo congruente con los lineamientos y demás normatividad en la materia a través del personal responsable de la administración del Programa de Acciones para el Desarrollo de la Junta, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo;

El otorgamiento de recursos económicos para el proyecto de Fortalecimiento de las Instancias Ejecutoras, será realizado por el Gobierno del Estado de México, a través de la Junta, con base en la disponibilidad presupuestal;



10. Proceso de Operación.

10.1. Comunicado.

La Instancia Responsable emitirá y difundirá una convocatoria para la presentación de los proyectos, en la que se indicarán los requisitos, plazos, lugar de recepción de solicitudes y la información.

10.2. Ingreso de Solicitudes.

Las Instancias Ejecutoras deben integrar la documentación señalada en los numerales 5 y 6, en original o copia según corresponda, y entregarla en las oficinas de la junta ubicadas en: Guillermo Prieto número 609, colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, atendiendo las fechas, horarios y la información establecida en la convocatoria.

El personal responsable de la administración del Programa de Acciones para el Desarrollo de la Junta adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, serán los responsables de recibir y revisar los proyectos con la documentación correspondiente como lo marca la Convocatoria, verificando que éstas cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

10.3. Valoración de las solicitudes.

La instancia responsable solicitará la opinión técnica de la Dirección de Desarrollo Asistencial, Dirección de Gestión de Donativos, Subdirección Jurídica, Subdirección de Evaluación y Capacitación y Unidad de Apoyo Administrativo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, previo a ser turnadas al Órgano de Gobierno.

10.4. Del proceso de selección y asignación de apoyos:

Los responsables del proceso de selección de proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, harán del conocimiento a las unidades administrativas de la Instancia Responsable, para que una vez emitida la opinión técnica correspondiente, elabore un listado de Instituciones de Asistencia Privada como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos previstos en los presentes Lineamientos y sus anexos, para cada concepto o modalidad de apoyo. Dicho listado se canalizará a Órgano de Gobierno para su aprobación correspondiente.

MGM



Posteriormente, a las solicitudes dictaminadas favorablemente, se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el punto 10.5, apartado III, inciso "e" que en su caso, establezcan los anexos técnicos y/o los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo en la cual participa cada I.A.P. y proyecto presentado.

10.5. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. El personal de la administración del Programa de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, será el responsable de la recepción de proyectos, valoración de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente; aplicación de los presentes Lineamientos para estar en posibilidad de generar un listado y fichas de Opinión Técnica para la valoración de las unidades administrativas de la Instancia Responsable, que resulten beneficiadas, así como la asignación de los montos otorgados;

II. Una vez que las unidades administrativas de la Junta, reciban el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, realizarán lo siguiente:

a) Procederán a la emisión de una Opinión Técnica, a través de fichas contenedoras de datos relevantes de cada proyecto presentado por las I.A.P., dicho acto se realizará por medio de una reunión convocada por el responsable de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Junta;

b) Se considerará el monto viable de aportar de acuerdo al establecido en solicitud, dando cabida a la asignación de apoyos a las solicitudes con mayor puntaje y de acuerdo al presupuesto disponible de la Junta.

III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación señalados en el inciso "e" que resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan:

a) Si la Institución solicitante ha dado cumplimiento con su objeto asistencial.

b) Cuenta con un desempeño adecuado en el ejercicio fiscal inmediato anterior y corriente;

c) Si ha demostrado ser participativa con las actividades de la Junta;

d) El proyecto se encuentra en una zona de alto o muy alto índice de marginación y es parte de atención prioritaria definida por las Áreas Administrativas de la Junta;

MGMH



e) Los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en este proceso de ordenamiento de solicitudes de apoyo son los siguientes:

Tipo de Criterio	Características del criterio	Criterios generales de prelación
RELEVANCIA	Relación con Misión y Visión de la I.A.P.	Cada uno de los criterios establecidos cuenta con un valor máximo de 3.0 considerando todas las características. (Ver Anexos para conocimiento de formatos "Descripción y desarrollo del proyecto").
	Necesidad justificada	
	Relación Inversión – Beneficio.	
	Cobertura justificada.	
VIABILIDAD	Objetivo.	Cada uno de los criterios establecidos cuenta con un valor máximo de 3.0 considerando todas las características. (Ver Anexos para conocimiento de formatos "Descripción y desarrollo del proyecto").
	Acciones.	
	Uso del recurso.	
	Temporalidad.	
EFFECTIVIDAD	Resultados alcanzables.	Cada uno de los criterios establecidos cuenta con un valor máximo de 3.0 considerando todas las características. (Ver Anexos para conocimiento de formatos "Descripción y desarrollo del proyecto").
	Resultados cuantificables.	
	Evidencias de acciones.	
	Evidencias Financieras.	

IV. El Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria o en su caso extraordinaria, valorará las solicitudes y proyectos de apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, presentadas por las Instancias Ejecutoras, con base en los aspectos siguientes:

- a) Impacto social de las acciones asistenciales de las Instancias Ejecutoras;
- b) Número de beneficiarios finales que se atenderán;
- c) Sustentabilidad del proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México; y
- d) Capacidad técnica y de gestión de las Instancias Ejecutoras para efectuar el proyecto de acciones de mejora.

MGM/T



La ausencia de algún documento o bien incumplir algún criterio de selección, será causal suficiente para que la Instancia Ejecutora deje de participar para obtener recursos del Programa.

10.6. Aprobación de los Proyectos.

El Órgano de Gobierno de la Junta, emitirá el acuerdo de aprobación correspondiente. La aprobación de los proyectos será definitiva e inapelable.

10.7. Entrega del Recurso Económico:

La asignación del recurso estará sujeta al presupuesto otorgado, a la liberación y disponibilidad del Gobierno del Estado de México y deberá destinarse al Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, siendo ejercidos sólo para el cumplimiento de los propósitos del proyecto descrito y autorizado por la Junta.

Para efectuar las acciones de Fortalecimiento de las Instancias Ejecutoras, la Junta realizará la entrega del recurso a través de cheque a nombre de la Institución, el cual deberá ser depositado en la cuenta de la misma, para posteriormente realizar la ejecución del proyecto. En todos los casos se deberá entregar por parte de la institución Carta Compromiso firmada por el Representante Legal o la persona plenamente facultada por la Institución, así como, hacer entrega del comprobante Fiscal (C.F.D.I.) por el recurso otorgado.

Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que resulten beneficiadas por el Programa de Acciones para el Desarrollo, estarán en obligación de acudir por el recurso económico a las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en las fechas y horarios que determine la propia Junta.

10.8. Difusión de los Resultados:

Con base en el acuerdo de aprobación emitido por el Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, se difundirá en la página web institucional <http://japem.edomex.gob.mx/> las I.A.P. que serán beneficiadas con el Programa.

AGMT



10.9. Seguimiento.

La Instancia responsable deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento del proyecto de Fortalecimiento de las Instancias Ejecutoras, a la par podrán verificar en cualquier momento el estado que guarda, así como, el uso del mismo en beneficio de su labor asistencial.

Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que resulten beneficiadas por el Programa, para efectos de la aplicación del recurso que se les otorgó, deberá ejercerse a partir de la fecha en que se les fue concedido en un periodo no mayor de **60 días naturales**, esto con la finalidad de que las instituciones participantes entreguen un **reporte final** de los resultados de la ejecución del proyecto para su debido cierre, del mismo modo, deberán rendir informes con la periodicidad que marquen los Lineamientos vigentes aplicables, sobre los avances físicos y financieros. El formato deberá ser descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>

11. Sanciones.

El incumplimiento de los presentes Lineamientos por parte de las Instancias Ejecutoras beneficiadas, se someterá al Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, para hacerse acreedor a las siguientes sanciones:

- a) Retiro del apoyo otorgado por el Programa.
- b) Los procedimientos y responsabilidades marcados en el Capítulo Décimo Sexto de la Ley.
- c) La aplicación de las medidas de apremio y medidas disciplinarias conforme al artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para aquellas Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que no proporcionen la información solicitada por la Junta, establecido en los numerales 3 y 4 de la Convocatoria respectiva, referente a la utilización de los recursos monetarios única y exclusivamente para los fines que les fueron otorgados, se aplicarán las sanciones establecidas en los presentes Lineamientos; así como la aplicación de las medidas de apremio y medidas disciplinarias conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



12. De los Formatos:

Cada uno de los formatos citados en la Convocatoria respectiva, se deberán bajar de la página web de la Junta <http://japem.edomex.gob.mx/> y deberán llenarse en todos sus campos a computadora o con letra de molde legible y tinta azul, con los datos correspondientes a lo establecido en cada uno de ellos.

Dichos formatos se encuentran en el anexo de los presentes Lineamientos para su visualización.

12.1. Solicitud de Apoyo: es el documento que detalla los generales de la Institución participante y del proyecto.

12.2. Descripción y desarrollo del proyecto: es aquel que además de solicitar el requisitado de los generales de la Institución participante, se deben de incluir datos particulares como la misión, visión, etcétera, así mismo prestar vital cuidado a la parte medular referente al plan de trabajo, al igual que sus diversos aspectos a considerar.

12.3. Formato de Cálculo de Cinco al Millar: hace referencia a la cuota a cubrir a la Junta por parte de las instituciones.

12.4. Formato de Inventario 2017: documento dónde se deben de incluir los bienes muebles de la Institución correspondiente a 2017.

12.5. Carta de Protesta: documento que expresa el compromiso de la Institución para con la Junta, así como la aceptación de la presente Convocatoria, los lineamientos vigentes aplicables, y el debido uso del recurso de acuerdo al proyecto presentado y desarrollado ante esta Junta.

12.6. Carta Compromiso: es aquella que expresa la obligación de la Institución que resultó beneficiada del Programa referente a la fecha en que se compromete a entregar los documentos probatorios correspondientes (C.F.D.I., reporte final y memoria fotográfica), siendo congruente con el proyecto presentado y desarrollado, misma que deberá presentarse en hoja membretada debidamente requisitada y firmada.

12.7. Reporte final: Es el documento que debe contener de manera breve una descripción de las y los beneficiarios que resultaron de acuerdo al recurso económico recibido a través del Programa, impacto generado, conclusiones, así como incluir el logotipo de la Institución.



13. Interpretación:

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos serán resueltas por la Junta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México. "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Junta, previa autorización de su Órgano de Gobierno.

Aprobados mediante acuerdo número JAP- -2017, tomado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 23 de noviembre de 2017, firmando al calce para su constancia legal, la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

María Guadalupe Mariscal Torroella
Presidenta de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de México
(Rúbrica).

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de México
(Rúbrica)